



Instituto Nacional Electoral

**INE/JGE204/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO AL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL AÑO 2017**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de noviembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- II. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral "Consejo", mediante Acuerdo INE/CG845/2016 se aprobó el Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.
- III. El 27 de marzo de 2017, la Junta General Ejecutiva "Junta" del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE47/2017 aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral "Manual", surtiendo efectos 30 días hábiles siguientes a su aprobación, lo cual se verificó el 10 de mayo de 2017.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales "LGIPE", la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a



## Instituto Nacional Electoral

través del “Instituto” y de los Organismos Públicos Locales, “OPL” siendo el Instituto un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones; todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; además, es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina que, el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que el artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha Ley.
4. Que el artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, párrafo 1, de la LGIPE, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2; de la LGIPE la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de



## Instituto Nacional Electoral

Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.

7. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40 párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral "RIINE", la Junta tiene como atribuciones, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto y las demás conferidas por la Ley y otras disposiciones aplicables.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos r) y w) de la LGIPE y 41, párrafo 1 del RIINE el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como las demás que establezca la ley y demás disposiciones aplicables.
9. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE y 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x) del RIINE, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración "DEA" entre otras, las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la



**Instituto Nacional Electoral**

administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confieran la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

10. Que el artículo 47, párrafo primero, fracción V y párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa "Estatuto", establece que el personal del Instituto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, contará entre otras prestaciones con la organización de festividades de fin de año, las cuales se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta a propuesta de la DEA.
11. Que de conformidad con lo señalado en el Título Sexto de las prestaciones, incentivos y recompensas; Sección Primera, de las Prestaciones Económicas; Capítulo VII, artículo 245 del Manual, esta prestación consiste en otorgar un monto económico a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de contribuir a la realización de un evento de celebración de fin de año, que fortalezca los lazos de integración y convivencia entre las autoridades de la Unidad Administrativa y el personal adscrito, de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios.
12. Que en el Anexo Único, apartado de prestaciones centralizadas del Manual, señalado en el párrafo que antecede, se establece que el monto variable, anual y dirigido a órganos Centrales, órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto; para dicha prestación será autorizado por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la DEA.
13. Que en aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto, es pertinente que el presupuesto previsto, se ponga a disposición de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, se de cumplimiento a la citada prestación, quedando a cargo de cada uno de éstos, la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción conforme a los procedimientos que se determinen para tal efecto por la Dirección de Recursos Financieros, en términos de lo dispuesto en el artículo 246 del Manual.



Instituto Nacional Electoral

14. Que la DEA, conforme a sus atribuciones informa que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en el presente Acuerdo.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración, respecto al artículo 47, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, para el 2017, en los términos de su Anexo Único, el cual forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración ministrar dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto los recursos económicos para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración y la distribución para Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales contenidas en el Anexo Único de distribución de importes por unidad responsable.

**CUARTO.-** La comprobación de los recursos otorgados para tal fin, se realizarán ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice la divulgación del presente Acuerdo.



Instituto Nacional Electoral

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

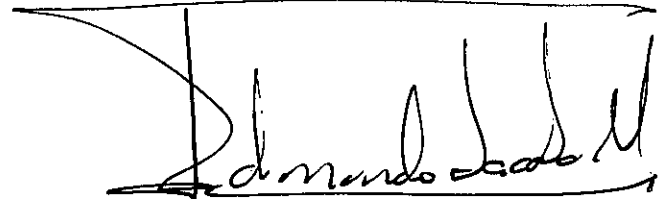
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



Instituto Nacional Electoral

## Anexo Único

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017

OFICINAS CENTRALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
OF01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	21,138
OF02	CONSEJEROS ELECTORALES	76,422
OF03	SECRETARÍA EJECUTIVA	18,428
OF04	COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	41,192
OF05	COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES	15,176
OF06	DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO	46,612
OF07	ORGANO INTERNO DE CONTROL	75,338
OF08	DIRECCIÓN JURÍDICA	42,818
OF09	UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA	165,310
OF11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	639,018
OF12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	103,522
OF13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	65,582
OF14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	65,582
OF15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	71,002
OF16	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	313,818
OF17	CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	48,780
OF18	UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24,932
OF20	UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	202,166
OF21	UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN	14,092
OF22	UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	4,336
OF23	UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPL)	17,886
OF24	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	37,940
<b>TOTAL OFICINAS CENTRALES</b>		<b>2,111,090</b>

PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017

ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
AG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE AGUASCALIENTES	30,352
AG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES	21,138
AG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	26,016
AG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	23,848



Instituto Nacional Electoral

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
BC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA	34,146
BC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	23,848
BC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21,680
BC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	23,848
BC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	20,596
BC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	25,474
BC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	20,054
BC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	21,680
BC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	25,474
BS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR	28,726
BSA1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	19,512
BSA2	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR	23,306
CC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CAMPECHE	27,642

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
CC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CAMPECHE, CAMPECHE	23,848
CC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE	21,138
CH00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIHUAHUA	33,062
CH01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JUÁREZ, CHIHUAHUA	22,764
CH02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JUÁREZ, CHIHUAHUA	19,512
CH03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. JUÁREZ, CHIHUAHUA	16,802
CH04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JUÁREZ, CHIHUAHUA	18,428
CH05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. DELICIAS, CHIHUAHUA	19,512
CH06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	21,138
CH07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	23,848
CH08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	23,306
CH09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	20,596
CL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COAHUILA	30,894
CL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	18,970
CL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN PEDRO, COAHUILA	20,054
CL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MONCLOVA, COAHUILA	19,512
CL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SALTILLO, COAHUILA	16,802
CL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TORREÓN, COAHUILA	21,680
CL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TORREÓN, COAHUILA	19,512
CL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SALTILLO, COAHUILA	17,886
CM00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE COLIMA	27,100
CM01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. COLIMA, COLIMA	22,764
CM02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. MANZANILLO, COLIMA	18,970
CS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE CHIAPAS	41,192





**Instituto Nacional Electoral**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
CS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PALENQUE, CHIAPAS	20,054
CS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. BOCHIL, CHIAPAS	17,344
CS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. OCOSINGO, CHIAPAS	18,970
CS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	19,512
CS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	25,474
CS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, CHIAPAS	16,802
CS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS	17,886
CS09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	17,344
CS10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. VILLAFLORES, CHIAPAS	18,428
CS12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TAPACHULA, CHIAPAS	24,390
CSA4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. PICHUCALCO, CHIAPAS	18,970
CSB1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. LAS MARGARITAS, CHIAPAS	17,344
CSB3	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. HUEHUETAN, CHIAPAS	16,802
DG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE DURANGO	29,810
DG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. DURANGO, DURANGO	26,016
DG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GÓMEZ PALACIO, DURANGO	22,764
DG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	18,428
DG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. DURANGO, DURANGO	25,474
GR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUERRERO	35,230
GR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO	20,054
GR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IGUALA, GUERRERO	19,512
GR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZIHUATANEJO, GUERRERO	20,054
GR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	27,100
GR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO	21,138
GR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO	16,802

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
GR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	21,138
GR08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO	18,970
GR09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	25,474
GT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE GUANAJUATO	41,734
GT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	16,802
GT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	19,512
GT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. LEÓN, GUANAJUATO	24,390
GT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUANAJUATO, GUANAJUATO	20,054
GT05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. LEÓN, GUANAJUATO	15,718
GT06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. LEÓN, GUANAJUATO	22,222
GT07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	21,680
GT08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. SALAMANCA, GUANAJUATO	22,764



**Instituto Nacional Electoral**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
GT09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. IRAPUATO, GUANAJUATO	20,054
GT10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. URIANGATO, GUANAJUATO	18,428
GT12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CELAYA, GUANAJUATO	24,390
GT13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	16,802
GT14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ACÁMBARO, GUANAJUATO	21,680
GTB1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. LEÓN, GUANAJUATO	13,550
GTB5	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. IRAPUATO, GUANAJUATO	18,428
HG00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE HIDALGO	32,520
HG01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	18,970
HG02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. IXMIQUILPAN, HIDALGO	18,970
HG03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ACTOPAN, HIDALGO	21,138
HG04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO	22,764
HG05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TULA DE ALLENDE, HIDALGO	21,680
HG06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	28,184
HG07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEAPULCO, HIDALGO	24,932
JC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO	53,116
JC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. TEQUILA, JALISCO	16,260
JC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LAGOS DE MORENO, JALISCO	19,512
JC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO	16,802
JC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. ZAPOPAN, JALISCO	24,932
JC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PUERTO VALLARTA, JALISCO	18,970
JC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. ZAPOPAN, JALISCO	23,848
JC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TONALÁ, JALISCO	13,550
JC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALAJARA, JALISCO	24,932
JC09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. GUADALAJARA, JALISCO	20,054
JC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ZAPOPAN, JALISCO	16,260
JC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALAJARA, JALISCO	12,466
JC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	21,138
JC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. GUADALAJARA, JALISCO	19,512
JC15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. LA BARCA, JALISCO	21,138
JC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. TLAQUEPAQUE, JALISCO	23,848
JC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. JOCOTEPEC, JALISCO	19,512
JC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO	21,680
JC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO	21,680
JCB3	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. TLAQUEPAQUE, JALISCO	20,054
JCC0	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. TONALÁ, JALISCO	16,802
MC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MÉXICO	65,582



Instituto Nacional Electoral

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
MC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO	16,260
MC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ATLACOMULCO DE FABELA, MÉXICO	17,886
MC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. NICOLÁS ROMERO, MÉXICO	18,970
MC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TEOTIHUACÁN, MÉXICO	19,512
MC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO	26,016
MC07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO	16,802
MC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TULTILÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MÉXICO	12,466
MC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	17,344
MC11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,634
MC12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. IXTAPALUCA, MÉXICO	23,848
MC13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	14,634
MC14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO	13,008
MC16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	27,642
MC17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	15,176
MC18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MÉXICO	25,474
MC19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	19,512
MC20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	14,092
MC22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	20,054
MC24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO	16,260
MC25	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 25. CHIMALHUACÁN, MÉXICO	18,970
MC26	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 26. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	15,176
MC27	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27. METEPEC, MÉXICO	21,680
MC28	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 28. ZUMPANGO DE OCAMPO, MÉXICO	29,268
MC29	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 29. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	14,634
MC31	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 31. CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	14,092
MC32	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 32. XICO, MÉXICO	20,596
MC33	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 33. CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, MÉXICO	21,680
MC34	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 34. TOLUCA DE LERDO, MÉXICO	15,718
MC35	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 35. TENANCINGO DE DEGOLLADO, MÉXICO	14,634
MC36	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 36. TEJUPILCO DE HIDALGO, MÉXICO	17,344
MC37	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 37. CUAUTILÁN, MÉXICO	18,970
MC38	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 38. TEXCOCO DE MORA, MÉXICO	17,344
MC39	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 39. LOS REYES LA PAZ, MÉXICO	29,268
MC40	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 40. SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, MÉXICO	18,428
MCA2	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SANTA MARÍA TULTEPEC, MÉXICO	17,344
MCA9	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO	21,138
MCB5	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MÉXICO	20,054
MCC1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. AMECAMECA DE JUÁREZ, MÉXICO	13,008
MCC3	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. LERMA DE VILLADA, MÉXICO	22,764



**Instituto Nacional Electoral**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
MCD0	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 30. CHIMALHUACÁN, MÉXICO	18,428
MCE1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 41. OJO DE AGUA, MÉXICO	17,886
MN00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MICHOACÁN	40,108
MN01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	17,886
MN02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	17,886
MN03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZITÁCUARO, MICHOACÁN	18,970
MN04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JIQUILPAN, MICHOACÁN	18,970
MN05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. ZAMORA, MICHOACÁN	18,970
MN06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN	20,596
MN07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. ZACAPU, MICHOACÁN	19,512
MN08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. MORELIA, MICHOACÁN	18,428

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
MN09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. URUAPAN, MICHOACÁN	16,802
MN10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MORELIA, MICHOACÁN	18,428
MN11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. PÁTZCUARO, MICHOACÁN	20,596
MN12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. APATZINGÁN, MICHOACÁN	17,886
MS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE MORELOS	28,726
MS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CUERNAVACA, MORELOS	21,680
MS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JIUTEPEC, MORELOS	21,680
MS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CUAUTLA, MORELOS	21,680
MS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. JOJUTLA, MORELOS	16,260
MS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. YAUTEPEC, MORELOS	14,092
MX00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL CIUDAD DE MÉXICO	58,536
MX01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	13,550
MX02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	17,344
MX03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	14,634
MX05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	14,634
MX07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	15,718
MX08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	17,886
MX10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	16,802
MX11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	18,970
MX12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	16,802
MX13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO	16,802
MX14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO	13,550
MX15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	23,848
MX16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	22,764
MX17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO	14,634



**Instituto Nacional Electoral**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
MX18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	13,550
MX19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	18,428
MX20	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	13,550
MX21	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 21. XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	22,764
MX22	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	17,886
MX23	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 23. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	16,802
MX24	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 24. COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	21,680
MXA4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	28,726
MXA6	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO	14,092
MXA9	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	17,886
NL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NUEVO LEÓN	41,734
NL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN	18,428
NL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. APODACA, NUEVO LEÓN	22,222
NL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	18,970
NL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN	14,634
NL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. MONTERREY, NUEVO LEÓN	24,932
NL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MONTERREY, NUEVO LEÓN	13,550
NL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	16,802
NL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. LINARES, NUEVO LEÓN	20,054
NL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MONTERREY, NUEVO LEÓN	13,008
NL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. GUADALUPE, NUEVO LEÓN	16,802
NLA7	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. GARCÍA, NUEVO LEÓN	17,886
NLB2	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN	30,352
NT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE NAYARIT	27,642

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
NT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	17,886
NT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEPIC, NAYARIT	25,474
NT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMPOSTELA, NAYARIT	20,596
OC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE OAXACA	40,650
OC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA	16,260
OC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA	15,718
OC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	19,512
OC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	18,428
OC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	20,596
OC08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	23,306
OC10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA	19,512
OCA5	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SALINA CRUZ, OAXACA	21,138



Instituto Nacional Electoral

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
OCA7	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CIUDAD IXTEPEC, OAXACA	21,680
OCA9	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. PUERTO ESCONDIDO, OAXACA	21,680
PL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE PUEBLA	42,276
PL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO, PUEBLA	24,390
PL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. ZACATLÁN, PUEBLA	18,970
PL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TEZIUTLÁN, PUEBLA	20,054
PL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA	21,138
PL06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	17,886
PL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TEPEACA, PUEBLA	17,344
PL08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	16,260
PL09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. PUEBLA, PUEBLA	16,802
PL10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA	28,184
PL11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	18,970
PL12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. PUEBLA, PUEBLA	20,054
PL13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. ATLIXCO, PUEBLA	17,344
PL15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. TEHUACÁN, PUEBLA	20,054
PLA4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. AJALPAN, PUEBLA	17,344
PLB4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA	20,596
QR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUINTANA ROO	27,642
QR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO	36,856
QR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CHETUMAL, QUINTANA ROO	21,138
QR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. CANCÚN, QUINTANA ROO	28,184
QRA4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. CANCÚN, QUINTANA ROO	20,054
QT00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE QUERÉTARO	28,726
QT01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO	18,428
QT02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO	20,596
QT03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	28,726
QT04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. QUERÉTARO, QUERÉTARO	21,138
QTA5	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. EL PUEBLITO, QUERÉTARO	16,802
SL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SINALOA	31,436
SL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. LOS MOCHIS, SINALOA	20,054
SL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. GUAMÚCHIL, SINALOA	23,306
SL04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUASAVE, SINALOA	17,886
SL05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CULIACÁN, SINALOA	29,268
SL07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CULIACÁN, SINALOA	19,512
SLA1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MAZATLÁN, SINALOA	23,306
SLA6	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. MAZATLÁN, SINALOA	17,886



Instituto Nacional Electoral

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
SP00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	33,604
SP01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	20,054
SP02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	14,634
SP03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ	21,138
SP04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ	18,970
SP05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	18,970
SP06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	21,138
SP07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	17,886
SR00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE SONORA	31,978
SR01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA	19,512
SR02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. NOGALES, SONORA	22,764
SR03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. HERMOSILLO, SONORA	21,138
SR04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUAYMAS, SONORA	18,970
SR05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. HERMOSILLO, SONORA	18,970
SR06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. CD. OBREGÓN, SONORA	17,886
SR07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. NAVOJOA, SONORA	18,970
TC00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TABASCO	33,062
TC01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. MACUSPANA, TABASCO	20,054
TC02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. CÁRDENAS, TABASCO	20,054
TC03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. COMALCALCO, TABASCO	22,222
TC04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VILLAHERMOSA, TABASCO	18,970
TC05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. PARAÍSO, TABASCO	15,718
TC06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. VILLAHERMOSA, TABASCO	14,634
TL00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TLAXCALA	27,642
TL01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. APIZACO, TLAXCALA	21,138
TL02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TLAXCALA, TLAXCALA	24,390
TL03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATELCO, TLAXCALA	17,344
TS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TAMAULIPAS	33,604
TS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	25,474
TS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. REYNOSA, TAMAULIPAS	35,230
TS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	17,886
TS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MATAMOROS, TAMAULIPAS	29,810
TS05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	21,680
TS06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. EL MANTE, TAMAULIPAS	19,512
TS07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. CD. MADERO, TAMAULIPAS	24,390
TS08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. TAMPICO, TAMAULIPAS	17,344
TSA9	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. REYNOSA, TAMAULIPAS	16,802
VZ00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE VERACRUZ	52,574
VZ01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. PÁNUCO, VERACRUZ	17,344



Instituto Nacional Electoral

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
VZ02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. TANTOYUCA, VERACRUZ	17,344
VZ03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ	21,680
VZ04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. VERACRUZ, VERACRUZ	21,680
VZ05	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	17,344
VZ06	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06. PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ	16,802
VZ07	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07. MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ	17,344
VZ08	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08. XALAPA, VERACRUZ	20,596
VZ09	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09. COATEPEC, VERACRUZ	23,848
VZ10	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10. XALAPA, VERACRUZ	23,306
VZ11	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11. COATZACOALCOS, VERACRUZ	21,138

**PRESTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO.  
DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD RESPONSABLE 2017  
ÓRGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES**

Unidad Responsable	Descripción de la Unidad Responsable	Presupuesto Autorizado
VZ12	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12. VERACRUZ, VERACRUZ	23,306
VZ13	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13. HUATUSCO, VERACRUZ	22,764
VZ14	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14. MINATITLÁN, VERACRUZ	20,054
VZ15	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15. ORIZABA, VERACRUZ	20,596
VZ16	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 16. CÓRDOBA, VERACRUZ	23,306
VZ17	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 17. COSAMALOAPAN, VERACRUZ	28,184
VZ18	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 18. ZONGOLICA, VERACRUZ	15,176
VZ19	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 19. SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ	19,512
VZC0	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 20. COSOLEACAQUE, VERACRUZ	19,512
YNO0	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE YUCATÁN	27,100
YNO1	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. VALLADOLID, YUCATÁN	18,970
YNO2	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. PROGRESO, YUCATÁN	16,260
YNO3	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. MÉRIDA, YUCATÁN	21,680
YNO4	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. MÉRIDA, YUCATÁN	27,100
YNO5	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05. TICUL, YUCATÁN	15,718
ZS00	JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE ZACATECAS	26,558
ZS01	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01. FRESNILLO, ZACATECAS	20,596
ZS02	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02. JEREZ DE GARCÍA, ZACATECAS	19,512
ZS03	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03. ZACATECAS, ZACATECAS	20,596
ZS04	JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04. GUADALUPE, ZACATECAS	17,886